



Resolución de Secretaría General N° 184-2017-ITP/SG

Callao, 05 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 04-2017-CS-AS N° 020-2017-ITP, de fecha 31 de agosto del 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 020-2017-ITP; y el Informe N° 545-2017-ITP/OAJ, de fecha 05 de setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el ejercicio fiscal 2017, el cual fue modificado entre otras, por la Resolución de Secretaría General N° 144-2017-ITP/SG, de fecha 23 de junio de 2017, la cual incluye el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°020-2017-ITP "Adquisición de un vehículo de transporte isotérmico con furgón thermoking para el CITEpesquero Callao";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 179-2017-ITP/SG, de fecha 24 de agosto del 2017, se aprobó el Expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N°020-2017-ITP "Adquisición de un vehículo de transporte isotérmico con furgón thermoking para el CITEpesquero Callao", cuyo valor referencial a S/ 211,000.00 (Doscientos Once Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 108-2017-ITP/SG, de fecha 02 de junio de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP y se designa al Comité de Selección;



Que, con fecha 25 de agosto de 2017, se convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 20-2017-ITP para la "Adquisición de un vehículo de transporte Isotérmico con furgón termo King para el CITEpesquero Callao"; de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección se estableció del 28 al 29 de agosto de 2017 la etapa de formulación de consultas y observaciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 51, establece que durante el procedimiento de selección se pueden formular Consultas y Observaciones, regulando en su subnumeral 51.3 "*Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;*

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de agosto de 2017, la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A., registrada en el procedimiento de selección formula consultas y observaciones a las especificaciones técnicas del bien convocado mediante la Adjudicación Simplificada N° 20-2017-ITP;

Que, mediante Informe N° 03-2017-CS-AS N° 020-2017-ITP, de fecha 31 de agosto de 2017, el Comité de Selección comunica al área usuaria (CITEpesquero Callao) del procedimiento de selección, que la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A. ha presentado el pliego de consulta y observaciones al procedimiento de selección; por lo que se les remite para que en su calidad de área usuaria absuelva las mismas;

Que, mediante Informe N° 088-2017-CITEpesquero – Callao, de fecha 01 de setiembre de 2017, el Director del Centro de Innovación Tecnológica Pesquero – CITEpesquero Callao, remite la absolución a las consultas y observaciones presentadas por la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A., acogiendo las consultas en parte y la observación; asimismo, autoriza modificar las especificaciones técnicas en caso se requiera;

Que, mediante Informe N° 04-2017-CS-AS N° 020-2017-ITP, de fecha 04 de setiembre del 2017, el Comité de Selección solicita la aprobación de la absolución de consultas y observaciones a las bases en virtud al artículo 51.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se ha realizado algunas aclaraciones al requerimiento de acuerdo al "Acta de Absolución de Consultas y Observaciones";

Que, mediante Informe N° 545-2017-ITP/OAJ, de fecha 5 de setiembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 020-2017-ITP para la "Adquisición de un vehículo de transporte isotérmico con furgón thermoking para el CITEpesquero Callao", con las modificaciones de las especificaciones técnicas del bien, en virtud a las consultas y observaciones formuladas por la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A y con la conformidad del CITEpesquero Callao en su calidad de área usuaria y en ejercicio de las funciones del Comité de Selección;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 020-2017-ITP "Adquisición de un vehículo de transporte Isotérmico con furgón termo King para el CITEpesquero Callao".

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 020-2017-ITP "Adquisición de un vehículo de transporte Isotérmico con furgón termo King para el CITEpesquero Callao", con las modificaciones de las especificaciones técnicas del bien, en virtud a las consultas y observaciones formuladas por la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A y con la conformidad del CITEpesquero Callao en su calidad de área usuaria y en ejercicio de las funciones del Comité de Selección.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la modificación de las Bases en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)

